



# EVALUACIÓN CIUDADANA 2018-2021

## DESCRIPCIÓN

La Agenda Ciudadana 2018-2021 será evaluada a través de una metodología basada en el Modelo Sintético de Información del Desempeño. (MSD) Dicho modelo se utiliza como una herramienta para fundamentar las decisiones sobre cómo optimizar el ejercicio de los recursos públicos utilizando información objetiva y valoraciones independientes.

## MUNICIPIOS PARTICIPANTES

Querétaro  
El Marqués

Huimilpan  
Pedro Escobedo  
San Juan del Río

Corregidora  
Colón

## FUNDAMENTO LEGAL

La evaluación ciudadana se fundamenta, legalmente, en múltiples fuentes jurídicas. Dichas fuentes sustentan la realización de una evaluación del desempeño como condición en la gestión del recurso público.

El fundamento base de la evaluación del desempeño tiene sustento en el artículo 134 de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** el cual en su segundo párrafo establece lo siguiente: “Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo precedente. Lo anterior, sin menoscabo de lo dispuesto en los artículos 26, Apartado C, 74, fracción VI y 79 de esta Constitución.”.

Asimismo, en su quinto párrafo, dicho artículo estipula: “El manejo de recursos económicos federales por parte de las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se sujetará a las bases de este artículo y a las leyes reglamentarias. La evaluación sobre el ejercicio de dichos recursos se realizará por las instancias técnicas de las entidades federativas a que se refiere el párrafo segundo de este artículo. “



## EVALUACIÓN CIUDADANA 2018-2021

Artículo 1 de la **Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria** el cual detalla: “Los sujetos obligados a cumplir las disposiciones de esta Ley deberán observar que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género.”

Artículo 45, fracción I, el cual establece: “Los titulares de las dependencias y entidades vigilarán la forma en que las estrategias básicas y los objetivos de control presupuestario sean conducidas y alcanzados. Asimismo, deberán atender los informes que en materia de control y auditoría les sean turnados y vigilarán y se responsabilizarán de la implantación de las medidas preventivas y correctivas a que hubiere lugar”

Artículo 78, primer párrafo: “Las dependencias, o las entidades a través de su respectiva dependencia coordinadora de sector, deberán realizar una evaluación de resultados de los programas sujetos a reglas de operación, por conducto de expertos, instituciones académicas y de investigación u organismos especializados, de carácter nacional o internacional, que cuenten con reconocimiento y experiencia en las respectivas materias de los programas.”

Artículo 85, fracción I: “Los recursos federales que ejerzan las entidades federativas, los municipios, los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales o cualquier ente público de carácter local, serán evaluados conforme a las bases establecidas en el artículo 110 de esta Ley, con base en indicadores estratégicos y de gestión, por instancias técnicas independientes de las instituciones que ejerzan dichos recursos, observando los requisitos de información correspondientes”

Artículo 110, fracción I: “Efectuarán las evaluaciones por sí mismas o a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables”

Artículo 49, fracción V de la **Ley de Coordinación Fiscal**: “El ejercicio de los recursos a que se refiere el presente capítulo deberá sujetarse a la evaluación del desempeño en términos del artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Los resultados del ejercicio de dichos recursos deberán ser evaluados, con base en indicadores, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran

destinados los Fondos de Aportaciones Federales conforme a la presente Ley, incluyendo, en su caso, el resultado cuando concurren recursos de la entidades federativas, municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.”

## METODOLOGÍA

La evaluación ciudadana se realiza a través del análisis de **49 indicadores** de gestión. Con la intención de que dicha evaluación sea práctica para los municipios participantes, la mayor parte de dichos indicadores fueron extraídos de la Agenda de Desarrollo Municipal en la cual participaron seis de los siete municipios antes mencionados.

La metodología de la Evaluación Ciudadana consta de lo siguiente:





# EVALUACIÓN CIUDADANA 2018-2021

01 – Solicitud de información: Se realiza la solicitud de información relacionada con los 49 indicadores de la agenda ciudadana; el presupuesto aprobado y ejercido para los programas presupuestarios del PMD; así como una copia del Plan Municipal de Desarrollo.

02 – Análisis de datos: Una vez recibida la información, ésta será procesada de la siguiente manera:

02A - Detección de líneas de acción del Plan Municipal de Desarrollo (PMD), del municipio participante, que inciden en la Agenda Ciudadana.

02B – Comparativo del presupuesto “aprobado” y el “ejercido” para cada uno de los programas presupuestarios del PMD.

Análisis del porcentaje de cumplimiento en la eficiencia del gasto para cada PP y en general.

02C - Análisis de la información relacionada con los indicadores

Porcentaje de cumplimiento en cada rubro de la Agenda Ciudadana

Porcentaje general y específico de cumplimiento del municipio.

Detección de Aspectos Susceptibles de Mejora.




03 – Reporte de Resultados: Posterior al análisis de la información, los resultados servirán como insumo en la elaboración del reporte de resultados. Dicho reporte presentará la información procesada en tres secciones:


1. Reporte de avance presupuestal
2. Reporte de avance de indicadores
3. Aspectos Susceptibles de Mejora.

04 – Publicación de los resultados: Los reportes generados serán compartidos con la ciudadanía posterior a una reunión con representantes del municipio para comunicar los resultados y permitir la retroalimentación.

## CRITERIOS DE VALORACIÓN

La Agenda Ciudadana se conforma de cinco ejes. La evaluación de la misma busca detectar el porcentaje de cumplimiento por cada eje y en general a través de 49 indicadores los cuales recibirán un valor con base en los siguientes criterios.

TIPO			
CUMPLIMIENTO	Lo tiene	En proceso	No lo tiene
DESEMPEÑO	>= 80%	>=60% y <80	<50%
ESPECIALES	Rango de criterio específico		

Dependiendo del número de indicadores “cumplidos” o en estatus verde  en el eje en cuestión, se determinará el porcentaje de cumplimiento.

Ejemplo: Para el municipio X, que en el rubro de seguridad obtuvo 11 indicadores “cumplidos” de los 13 existentes, el cálculo de cumplimiento sería el siguiente.

Cumplimiento en seguridad pública =  $(11 \text{ cumplidos} / 13 \text{ existentes}) * 100 = 84.61\%$

El mismo proceso se realizará por cada uno de los cinco ejes de la agenda, otorgando porcentajes de cumplimiento para cada uno de ellos. Del mismo modo, se realizará un cálculo total para el municipio con base en el número de indicadores cumplidos respecto a los 49 indicadores.

Al final, el Observatorio Ciudadano otorgará un porcentaje de cumplimiento general y cinco específicos. Este proceso permitirá que la ciudadanía tenga información cuantitativa sobre el desempeño de su administración municipal. Es importante recordar que la Evaluación Ciudadana es sólo una herramienta de evaluación. Es imperativo que la ciudadanía utilice esta herramienta como insumo en el proceso de participación ciudadana en la rendición de cuentas.

## COMENTARIO FINAL

La Gobernanza surge como un nuevo estilo de gobierno caracterizado por un mayor grado de cooperación entre los gobiernos y actores no gubernamentales. Dicha cooperación se centra tanto en la formulación de las políticas públicas como en su seguimiento. Se espera que a través de este proceso, fundamentado en la colaboración, el consenso y la participación de distintos actores, se mejoren los resultados y rendimientos de las políticas y se garantice la gobernabilidad del sistema político.